



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0230 DE 2024

(29 JUL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el Acuerdo 018 del 24 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 53 señala que la ley del trabajo debe tener como mínimo fundamental la *"remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo"*.

Que la misma carta, en el numeral 6 del artículo 313, dispuso sobre lo que corresponde a los Concejos:

(...) *"Corresponde a los concejos: (...)*

6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizarla constitución de sociedades de economía mixta". (Subrayado fuera del texto)*

Que el artículo 315 numeral 7., de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *"Cumplir y hacer cumplirla Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. (...)
7. *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado" (Subrayado fuera del texto)*

Que, por lo tanto y de conformidad a los artículos constitucionales 313, numeral 6, compete al Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio mediante Acuerdo Municipal; respecto a la escala de remuneración, es competencia del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo el proyecto de acuerdo en el cual se fijan los emolumentos de los empleos de sus dependencias.

Que, conforme a lo anteriormente señalado corresponde al alcalde realizar la fijación de los emolumentos de los empleos de la administración municipal, entendidos como la asignación básica mensual y su respectivo incremento anual a cada uno de los cargos dispuestos en las escalas salariales, respetando los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y los límites fijados por el Gobierno Nacional.



ALCALDÍA DE PASTO

0 2 3 0
DECRETO No. _____ DE 2024
(2 9 JUL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

Que el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024 fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 en su artículo 7, así:

"ARTICULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICO MENSUAL
DIRECTIVO	20,209,206
ASESOR	16,153,855
PROFESIONAL	11,284,768
TÉCNICO	4,183,337
ASISTENCIAL	4,141,829

Que el Acuerdo No. 040 de noviembre 23 de 2023, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. Escala Salarial, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija la escala salarial para la vigencia fiscal 2024" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No 018 del 24 de julio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 25 de julio y publicado el 26 de julio del año en curso.

Que el artículo cuarto del citado Acuerdo Municipal señala que, el Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo señalado, corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto fijar las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos territoriales del municipio de Pasto, conforme a los acuerdos del Concejo Municipal en la materia, sin que éstos sobrepasen los límites máximos definidos en el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024.

Que mediante decreto No. 0227 del 26 de julio de 2024 se concedió una comisión de servicios y se autorizó el desplazamiento al Dr. NICOLAS TORO MUÑOZ Alcalde Municipal de Pasto a la ciudad de Bogotá D.C. del 29 al 31 de julio de 2024 y se asignó las funciones como Alcaldesa de Pasto a la Dra. ROSA MARIA SOTELO, Secretaria de Hacienda Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO

0230
29 JUL 2024

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 11.7% para la vigencia 2024, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2024

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	0	0	2,015,112	1,456,403
2	5,742,849	3,605,665	2,306,545	1,568,193
3	0	0	2,447,632	1,764,283
4	0	4,101,922	2,748,322	0
5	0	0	2,854,976	1,986,328
6	0	4,577,110	2,889,671	0
7	0	5,016,321	2,973,969	2,057,263
8	0	0	3,090,898	0
9	0	5,312,378	3,163,630	0
10	0	5,706,101	3,202,948	2,317,595
11	0	5,764,179	3,247,155	2,318,880
12	0	5,960,780	0	2,500,579
13	0	0	0	0
14	0	6,164,065	3,405,977	0
15	0	0	3,669,145	2,510,345
16	0	6,656,987	3,764,234	0
17	0	0	0	0
18	0	0	3,853,153	2,597,724
19	0	7,250,390	0	0
20	0	0	3,893,757	2,660,944
21	0	0	0	0
22	0	0	0	2,674,563
23	0	0	0	2,753,207
24	0	0	0	0
25	0	0	0	2,774,279
26	0	0	0	0
27	0	0	0	2,850,605
28	0	0	0	0
29	0	0	0	3,018,940
30	0	0	0	3,090,898
31	0	0	0	0



ALCALDÍA DE PASTO

0230

29 JUL 2024

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
32	0	0	0	0
33	0	0	0	0
34	0	0	0	3,308,833

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 11.7% para la vigencia 2024, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2024

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	4,349,909	0	0	1,915,405	0
2	0	5,458,696	3,427,258	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	7,632,795	0	4,350,638	0	0
7	7,695,575	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	5,049,525	0	0
10	0	7,296,910	0	0	0
11	9,258,480	7,632,795	0	0	0
12	10,142,292	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0
15	0	10,142,292	0	0	0
16	11,297,374	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0
18	0	0	0	3,662,501	2,469,190
19	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0
23	0	0	8,090,823	0	0

ARTÍCULO TERCERO. - Las asignaciones salariales fijadas en el presente decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, Funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente Decreto en el artículo primero.



ALCALDÍA DE PASTO

0230

29 JUL 2024

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nomina), Educación, Salud y Tránsito y Transporte y a la Subsecretaría de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 JUL 2024

ROSA MARIA SOTELO

A.F. Alcaldesa Municipal de Pasto
Decreto No. 0227 del 26 de julio de 2024

Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: ELIZABETH MENDOZA
Profesional Universitario OAJD

Proyectó: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 Grado 06